



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0032162/2019

VISTO:

La Conclusión 3300/19 (fs. 18/21vta.) a que arriba la Instrucción en la información sumaria dispuesta sustanciar por Resolución Rectoral N° RR-2019-1553-E-UNC-REC (fs. 5/vta.) y su rectificatoria RR-2019-1567-E-UNC-REC (fs. 6); y

CONSIDERANDO:

Que, tomadas declaraciones a los involucrados y valorada la prueba colectada, la Instrucción entiende que no surgen hechos por los cuales cabría atribuir algún tipo de responsabilidad administrativa a miembros de esta Casa;

Que el informe conclusivo es compartido por la Dirección General de Sumarios, como lo expresa a fojas 22, *in fine*;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-66384-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 24/vta.),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada la presente información sumaria y, sobre la base de sus conclusiones:

- a) Declarar que no corresponde la sustanciación de sumario administrativo alguno por los hechos planteados.
- b) Recomendar a la Sra. Directora de Planificación Estratégica a cargo de la Dirección de Infraestructura y Medioambiente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, Arq. SUSANA ALICIA ALMIRÓN, que en forma coordinada con el Jefe de Taller de Plomería, Sr. DANIEL ALBERTO DÍAZ, se generen planillas de registro de uso/préstamo de las herramientas y/o vehículos disponibles en el área, a fin de que quede asentado por quiénes son utilizados y responsabilizar a los mismos por su guarda y custodia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

fv